

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Servicio Comunitario
GWAC/CSV/FMGR/LPDM/tcg



SANTA CRUZ, 10 de Julio del 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, cuyo texto refundido corresponde al D.F.L. número 1, del 2006; y la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO :

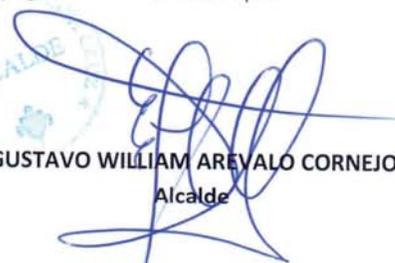
1. Lo dispuesto en el Decreto 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde se establece el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, prorrogados por el Decreto N° 269.
2. La Circular 1836, del Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social respecto a las medidas anunciadas por S.E. el Sr. Presidente de la República, respecto de beneficios y facilidades de pago en las cuentas de Servicios Básicos, entre otros, respecto al consumo de agua potable, por el avance del coronavirus en el país.
3. Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 y sus modificaciones relativas al funcionamiento del Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. La Ley Nro. 19.949, del 2004, que crea el Sistema de Protección Social y la Ley N°20595, del 2012, que crea el Ingreso Ético.
5. La Circular N° 4, de la Sra. Intendente de la Región del Libertador General B. O'Higgins, que instruye la necesidad de establecer, mediante Decreto Municipal la ampliación de la vigencia de aquellos Subsidios de Agua Potable afectados por el cumplimiento de los tres años.

DECRETO EXENTO N° 1943

- 1.- **APRUÉBESE**, que en virtud de lo establecido en los Decretos 104 y 269, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se amplíe el plazo de vigencia de los beneficios correspondientes al Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, hasta el mes de agosto del 2020 inclusive.
- 2.- **REMÍTASE**, a la Intendencia Regional de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins dentro de un plazo de 10 días hábiles.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Dídeco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /